

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Jesús María a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Federico Omar J. Zárate, y su Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Juan Pablo Roldán, con domicilio en calle San Martín N° 598 de esta ciudad; y la **SOCIEDAD RURAL DE JESÚS MARÍA**, representada en este acto por su Presidente, Sr. Eduardo Raúl Riera, DNI 20.380.948, y su Secretario, Sr. Álvaro Manuel Gómez Pizarro, DNI 8.578.810, con domicilio en calle Tucumán N° 255, planta alta, de esta ciudad, acuerdan en celebrar este Convenio, considerando la cooperación recíproca existente entre las Instituciones partes, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto la creación e implementación de AgroTech Hub como un epicentro de innovación que fusione la tradición agrícola con la vanguardia tecnológica, buscando liderar la transformación digital en la agricultura en la zona y hacia todo el norte de la provincia. AgroTech Hub pretende transformar la agricultura mediante soluciones inteligentes, desde la implementación de tecnologías avanzadas hasta el diseño de algoritmos innovadores, con un enfoque destinado a crear un ecosistema sostenible y eficiente para el agro del futuro.-

SEGUNDA: Objetivos: Agro Tech Hub tiene los siguientes objetivos:

- **Colaboración Interdisciplinaria:** Facilitar la interacción entre expertos en agronomía y profesionales de la tecnología para desarrollar soluciones holísticas y eficaces.
- **Innovación con Inteligencia Artificial:** Utilizar la inteligencia artificial para optimizar procesos, prever desafíos y mejorar la toma de decisiones en la agricultura.
- **Networking Estratégico:** Conectar instituciones, empresas con tecnólogos y analistas, fomentando asociaciones estratégicas que impulsen el crecimiento y la adopción de tecnologías en el sector agrícola.

- Financiación para Proyectos y Startups: Buscar activamente oportunidades de financiamiento para respaldar proyectos innovadores y startups en el ámbito agrícola.

La meta es apoyar el crecimiento de ideas prometedoras que contribuyan a la transformación positiva del sector.-

TERCERA: Aportes:

- Municipalidad de Jesús María: utilización de los recursos del programa de innovación en programación del municipio para desarrollar soluciones tecnológicas avanzadas. Esto incluirá la participación de talentosos desarrolladores y programadores que trabajarán en colaboración con expertos agrónomos para crear soluciones adaptadas a las necesidades específicas de la región.

- Sociedad Rural: desempeñará un papel fundamental al proporcionar una conexión directa con los productores locales. Facilitará la participación activa de los agricultores, promoviendo la colaboración entre ellos y las mentes tecnológicas para identificar desafíos y oportunidades en el sector.

- Empresas del agro y tecnológicas: Fomentando la participación de las que compartan nuestra visión, estas compañías aportarán conocimientos especializados, experiencia en implementación y, en algunos casos, recursos financieros para respaldar proyectos específicos.

- Financiamiento: AgroTech Hub no es una asociación sin fines de lucro; más bien, adoptaremos una perspectiva emprendedora y buscaremos activamente oportunidades de financiamiento para respaldar el desarrollo y la implementación de proyectos innovadores. Buscaremos alianzas estratégicas con inversionistas, programas gubernamentales y empresas comprometidas con el avance tecnológico en el agro.-

CUARTA: Plazo: El plazo de duración del presente Convenio comenzará a partir de su aprobación por el Concejo Deliberante y finalizará el 1 de diciembre de 2027.-

QUINTA: Aprobación legislativa: Para su validez, este Convenio debe ser aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Jesús María. En caso de que el órgano legislativo municipal no lo apruebe, quedará extinguido, como si nunca hubiera existido, sin que quede subsistente ninguna obligación entre las partes surgida de él o que de lugar al pago de indemnización alguna.-

SEXTA: Jurisdicción: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Jesús María, con renuncia a todo fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo las partes domicilios especiales en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, ya sean judiciales o extrajudiciales.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-